



GACETA UNIVERSITARIA

Órgano Oficial de Publicación y Difusión
Universidad Autónoma del Estado de México



Núm. 181, Julio 2010
Época XIII, Año XXVI, Toluca, México

CONTENIDO

Acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 29 de junio de 2010 del H. Consejo Universitario

Dictámenes que rinden las Comisiones del H. Consejo Universitario respecto de:

Proyecto curricular de la Licenciatura en Negocios Internacionales, para impartirse en la Unidad Académica Profesional Cuautitlán Izcalli

Proyecto curricular de la Licenciatura en Derecho Internacional, para impartirse en la Unidad Académica Profesional Cuautitlán Izcalli

Proyecto curricular de la Licenciatura en Logística, para impartirse en la Unidad Académica Profesional Cuautitlán Izcalli

Impartición de las licenciaturas en Administración y Promoción de la Obra Urbana, Educación, Seguridad Ciudadana, Trabajo Social y Turismo, en la Unidad Académica Profesional Chimalhuacán

Impartición de la Licenciatura en Gastronomía, en el Centro Universitario UAEM Tenancingo

Otorgamiento de la Presea “Ignacio Ramírez Calzada”, versión 2010

Otorgamiento de la Presea “Ignacio Manuel Altamirano Basilio”, versión 2010

Convenios

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México

Convenio general de colaboración entre la Universidad Autónoma del Estado de México y el H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli, Estado de México

Acuerdo de cooperación entre la Universidade de São Paulo (Brasil) y la Universidad Autónoma del Estado de México (México)

**ACTA DE ACUERDOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO
DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA
29 DE JUNIO DE 2010**

1. Se aprobó el orden del día.
2. Se aprobó el acta de acuerdos de la sesión ordinaria del 27 de mayo de 2010.
3. Se tomó protesta reglamentaria a nuevos consejeros universitarios: maestra en Ciencias de la Salud Sara Gabriela María Eugenia del Real Sánchez y cirujano dentista Fernando González Magaña, propietaria y suplente respectivamente, representantes del personal académico de la Facultad de Odontología; CC. Gloria Berenice Marichalar Ramón, Cecilia Munguía Gómez, María Carolina de Hoyos Vargas y Ari Patrick Mendiola Mondragón, propietarias y suplentes respectivamente, representantes de los alumnos de la Facultad de Arquitectura y Diseño; y CC. Elba Cristina López Martínez y Víctor Hugo Vilchis Pino, propietaria y suplente respectivamente, representantes de los alumnos del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria.
4. Se designó al maestro en Fitomejoramiento Artemio Balbuena Melgarejo director de la Facultad de Ciencias Agrícolas, por el periodo legal del 29 de junio de 2010 al 29 de junio de 2014.
5. Se designó al doctor en Ciencias de la Educación Juan Cuenca Díaz director del Plantel “Lic. Adolfo López Mateos” de la Escuela Preparatoria, por el periodo legal del 29 de junio de 2010 al 29 de junio de 2014.
6. Se designó al maestro en Derecho Werther Juárez Toledo director del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria, por el periodo legal del 29 de junio de 2010 al 29 de junio de 2014.
7. Se designó al maestro en Docencia y Administración de la Educación Superior Fidel Nava Altamirano director del Plantel “Ignacio Ramírez Calzada” de la Escuela Preparatoria, por el periodo legal del 29 de junio de 2010 al 29 de junio de 2014.
8. Se designó al maestro en Derecho Gilberto Pichardo Peña director sustituto de la Facultad de Derecho, por el periodo del 29 de junio de 2010 al 31 de enero de 2011.
9. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la solicitud de licencia con goce de sueldo del doctor Álvaro Villalobos Herrera, presentada por la Facultad de Artes.

10. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la solicitud de prórroga de licencia con goce de sueldo de la maestra Alejandra Donají Benítez Arciniega, presentada por la Facultad de Medicina.
11. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la reestructuración de la Maestría y el Doctorado en Estudios Turísticos, presentada por la Facultad de Turismo y Gastronomía.
12. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto a la enmienda de la Maestría y Doctorado en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, presentada por las facultades de Ciencias Agrícolas y Medicina Veterinaria y Zootecnia, los centros universitarios UAEM Amecameca, Temascaltepec y Tenancingo, y el Instituto de Ciencias Agropecuarias y Rurales (ICAR).
13. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto al Plan de Desarrollo 2010-2014 de la Facultad de Lenguas.
14. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, respecto al Plan de Desarrollo 2010-2014 de la Facultad de Humanidades.
15. Se aprobó el dictamen que rinde la Comisión de Finanzas y Administración, respecto a la aprobación para aplicar el saldo e intereses por ejercer del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional de la Educación Media Superior (PIFIEMS).
16. Se turnaron a la Comisión del Mérito Universitario, los siguientes documentos:
 - Solicitud para que una cátedra especial ad-honorem lleve por nombre “Ing. Anselmo Camacho Solano”, presentada por la Facultad de Ingeniería.
 - Petición respecto a ampliar la convocatoria para el otorgamiento de la Presea “Ignacio Manuel Altamirano Basilio”, presentada por la Facultad de Ingeniería.
17. Se turnaron a la Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, los siguientes documentos:
 - Propuesta de enmienda de la Maestría en Calidad Ambiental, para impartir como nueva sede en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua-León, presentada por la Facultad de Química.

- Propuesta de enmienda de la Maestría en Estudios Visuales, presentada por la Facultad de Artes.
 - Propuesta de creación de la Especialidad en Derecho Civil, presentada por la Facultad de Derecho.
18. Se turnaron a la Comisión de Finanzas y Administración, los siguientes documentos:
- Autorización para la enajenación de los vehículos dados de baja, presentada por la Secretaría de Administración.
 - Estados financieros correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2010, presentados por la Secretaría de Administración.
19. Se turnó a la Comisión de Responsabilidades y Sanciones el siguiente documento:
- Oficio enviado por el Mtro. José Luis Pérez Jaimes, adscrito al Plantel “Lic. Adolfo López Mateos” de la Escuela Preparatoria.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DEL PROYECTO CURRICULAR DE LA LICENCIATURA EN NEGOCIOS INTERNACIONALES.

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, analizó la mencionada propuesta, derivando las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que la Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
2. Que tanto el Programa Sectorial de Educación 2007–2012 como el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013, de la UAEM, coinciden en la necesidad de ampliar y diversificar la cobertura educativa de licenciatura.
3. Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013, en el proyecto Cobertura educativa de licenciatura, bachillerato y educación continua, destaca el objetivo de fortalecer la equidad y calidad de la oferta educativa institucional en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia, mediante un compromiso de pertinencia social y de formación humanística en sus diversos sistemas y niveles educativos.
4. Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013 señala entre sus estrategias la relativa a ampliar la oferta educativa, mediante la diversificación de novedosos y pertinentes programas educativos.
5. Que el Plan General de Desarrollo 2009–2021 señala como elemento de la visión de la UAEM al año 2021, ofrecer educación de calidad en las modalidades presencial, abierta y a distancia para ampliar el acceso a la educación media superior y superior, así como distinguirse por tener una de las mayores coberturas dentro del Estado de México.
6. Que una de las líneas para el desarrollo institucional al año 2021, que presenta el Plan General de Desarrollo 2009–2021, destaca la ampliación y diversificación de la matrícula, bajo criterios ordenados que vinculen a los programas con las áreas prioritarias y de vocación regional, teniendo en cuenta las tendencias internacionales y nacionales del mercado laboral.

7. Que la apertura de la Licenciatura en Negocios Internacionales es congruente con la necesidad de formar profesionistas que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del país, mediante el diseño, instrumentación, ejecución y evaluación de transacciones y operaciones comerciales y de inversión, tanto para México como para otras regiones del mundo.
8. Que la Licenciatura en Negocios Internacionales formará universitarios para intervenir profesionalmente —con base en la perspectiva legal, política y ética— en el análisis del comercio, las actividades de apertura comercial, las finanzas, las relaciones internacionales, la transferencia tecnológica, la inversión, la producción, el marketing, la gestión y la operación de organizaciones internacionales.
9. Que los licenciados/as en Negocios Internacionales atenderán las necesidades relativas a la expansión de los negocios en nuevos mercados, el desarrollo de oportunidades de negocio en los mercados internacionales, el fomento de programas de comercialización específicos, el desarrollo de relaciones de negociación comercial internacional, la promoción de operaciones para exportar o importar bienes, la disminución del riesgo compartido o de coinversión, la promoción de la pequeña empresa en el ámbito internacional, el impulso de la inversión extranjera directa, y la mejora de la competitividad nacional en el ámbito internacional.
10. Que para la elaboración de la propuesta se integró un Comité Curricular Multidisciplinario, coordinado por la Secretaría de Docencia a través de la Dirección de Estudios Profesionales, con la participación de asesores disciplinarios de Consultores Integrales en Comercio Exterior, Centro Promotor de Diseño, México; Education Development Center, Grupo Carso, Motrin International Suppliers, y Nortel Networks, y la colaboración de académicos académicos revisores por la Facultad de Economía y la UAP Cuautitlán Izcalli.
11. Que la fracción IV del Artículo 54 del Capítulo I, De la Docencia Universitaria del Título Tercero, De la Academia Universitaria del Estatuto Universitario establece que la docencia se desarrollará en un organismo académico, en un plantel de la Escuela Preparatoria, en dos o más organismos y dependencias académicas o entre la Universidad y otras instituciones.
12. Que de acuerdo a la fracción VII del Artículo 54 del Capítulo I, De la Docencia Universitaria del Título Tercero, De la Academia Universitaria del Estatuto Universitario la propuesta de creación de planes de estudios nuevos en dependencias académicas corresponde al rector.

Por lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se apruebe el proyecto curricular de la Licenciatura en Negocios Internacionales, con la finalidad de incorporarla formalmente a la oferta educativa de la UAEM en el ciclo escolar 2010-2011 y avanzar en los procesos de promoción de la misma.

SEGUNDO. Que la Licenciatura en Negocios Internacionales sea impartida en la Unidad Académica Profesional Cuautitlán Izcalli.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

M. en Ed.T. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

M. en S.H.O. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fabian Maya González

Consejero alumno de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de Química
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de Turismo
y Gastronomía
(rúbrica)

Toluca, México, julio 6 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DEL PROYECTO CURRICULAR DE LA LICENCIATURA EN DERECHO INTERNACIONAL.

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, analizó la mencionada propuesta, derivando las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que la Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
2. Que tanto el Programa Sectorial de Educación 2007–2012 como el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013, de la UAEM, coinciden en la necesidad de ampliar y diversificar la cobertura educativa de licenciatura.
3. Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013, en el proyecto Cobertura educativa de licenciatura, bachillerato y educación continua, destaca el objetivo de fortalecer la equidad y calidad de la oferta educativa institucional en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia, mediante un compromiso de pertinencia social y de formación humanística en sus diversos sistemas y niveles educativos.
4. Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013 señala entre sus estrategias, la relativa a ampliar la oferta educativa mediante la diversificación de novedosos y pertinentes programas educativos.
5. Que el Plan General de Desarrollo 2009–2021 señala como elemento de la visión de la UAEM al año 2021, ofrecer educación de calidad en las modalidades presencial, abierta y a distancia para ampliar el acceso a la educación media superior y superior, así como distinguirse por tener una de las mayores coberturas dentro del Estado de México.
6. Que una de las líneas para el desarrollo institucional al año 2021, que presenta el Plan General de Desarrollo 2009–2021, destaca la ampliación y diversificación de la matrícula, bajo criterios ordenados que vinculen a los programas con las áreas prioritarias y de vocación regional, teniendo en cuenta las tendencias internacionales y nacionales del mercado laboral.

7. Que la apertura de la Licenciatura en Derecho Internacional es congruente con la necesidad de formar profesionistas que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del país, mediante la asesoría y representación jurídica del interés corporativo para promover y celebrar contratos de negocio, así como para atender una causa judicial en el marco del comercio internacional.
8. Que la Licenciatura en Derecho Internacional formará universitarios para intervenir profesionalmente en la asesoría jurídica sobre la creación o desarrollo empresas, el desarrollo de la actividad empresarial en un marco de legalidad y certeza jurídica, la asesoría jurídica para formular contratos y participar en el arbitraje o negociación, la supervisión del cumplimiento de contratos de compraventa internacional, la asesoría legal sobre transacciones de negocios internacionales, la aplicación de las normas que regulan la inversión extranjera, la gestión de trámites y requisitos aduaneros.
9. Que los licenciados/as en Derecho Internacional atenderán las necesidades relativas a la creación, sostenimiento y crecimiento de los negocios internacionales; la conducción legal de la empresa y de las operaciones transnacionales; el aprovechamiento de ventajas fiscales y arancelarias; el desarrollo de acuerdos pacíficos para controversias internacionales; el reconocimiento y ejecución de decisiones judiciales extranjeras; la disminución de riesgos por cambios en la normativa del comercio internacional; la toma de decisiones empresariales en el entorno de la globalización.
10. Que para la elaboración de la propuesta se integró un Comité Curricular Multidisciplinario, coordinado por la Secretaría de Docencia a través de la Dirección de Estudios Profesionales, con la participación de asesores disciplinarios en el área del Derecho Internacional, y la colaboración de académicos revisores por la Facultad de Derecho y la UAP Cuautitlán Izcalli.
11. Que la fracción IV del Artículo 54 del Capítulo I, De la Docencia Universitaria del Título Tercero, De la Academia Universitaria del Estatuto Universitario, establece que la docencia se desarrollará en un organismo académico, en un plantel de la Escuela Preparatoria, en dos o más organismos y dependencias académicas o entre la Universidad y otras instituciones.
12. Que de acuerdo a la fracción VII del Artículo 54 del Capítulo I, De la Docencia Universitaria del Título Tercero, De la Academia Universitaria del Estatuto Universitario la propuesta de creación de planes de estudios nuevos en dependencias académicas corresponde al rector.

Por lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se apruebe el proyecto curricular de la Licenciatura en Derecho Internacional, con la finalidad de incorporarla formalmente a la oferta educativa de la UAEM en el ciclo escolar 2010-2011 y avanzar en los procesos de promoción de la misma.

SEGUNDO. Que la Licenciatura en Derecho Internacional sea impartida en la Unidad Académica Profesional Cuautitlán Izcalli.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

M. en Ed.T. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

M. en S.H.O. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fabian Maya González

Consejero alumno de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de Química
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

Toluca, México, julio 6 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DEL PROYECTO CURRICULAR DE LA LICENCIATURA EN LOGÍSTICA.

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, analizó la mencionada propuesta, derivando las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que la Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
2. Que tanto el Programa Sectorial de Educación 2007–2012 como el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013 de la UAEM, coinciden en la necesidad de ampliar y diversificar la cobertura educativa de licenciatura.
3. Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013, en el proyecto Cobertura educativa de licenciatura, bachillerato y educación continua, destaca el objetivo de fortalecer la equidad y calidad de la oferta educativa institucional en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia, mediante un compromiso de pertinencia social y de formación humanística en sus diversos sistemas y niveles educativos.
4. Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013 señala entre sus estrategias, la relativa a ampliar la oferta educativa mediante la diversificación de novedosos y pertinentes programas educativos.
5. Que el Plan General de Desarrollo 2009–2021 señala como elemento de la visión de la UAEM al año 2021, ofrecer educación de calidad en las modalidades presencial, abierta y a distancia para ampliar el acceso a la educación media superior y superior, así como distinguirse por tener una de las mayores coberturas dentro del Estado de México.
6. Que una de las líneas para el desarrollo institucional al año 2021, que presenta el Plan General de Desarrollo 2009–2021, destaca la ampliación y diversificación de la matrícula, bajo criterios ordenados que vinculen a los programas con las áreas prioritarias y de vocación regional, teniendo en cuenta las tendencias internacionales y nacionales del mercado laboral.

7. Que la apertura de la Licenciatura en Logística es congruente con la necesidad de formar profesionistas que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural del país, mediante la coordinación, análisis y mejora de las actividades de proveedores, agentes de compra, mercadeo y clientes, para disminuir los niveles de inventario y optimizar el funcionamiento de la cadena de distribución de bienes o servicios.
8. Que la Licenciatura en Logística formará universitarios para intervenir profesionalmente en el diseño de redes de transporte, la gestión de inventarios, el diseño de bases de datos que soporten al sistema logístico, la administración y almacenamiento de productos, la supervisión del manejo y empaque de mercancías, la coordinación del proceso de compras, el desarrollo de proyectos de logística inversa, la modernización de procedimientos aduanales, y la certificación en calidad de los operadores logísticos.
9. Que los licenciados/as en Logística atenderán las necesidades relativas al crecimiento económico sostenido y la creación de empleos, la competitividad del sector productivo, la reducción de costos e incorporación de una mayor sofisticación tecnológica, el posicionamiento de México como distribuidor de servicios de tecnologías de información y logística, la calidad del sistema logístico operacional dentro de la gestión de la cadena de suministros, el mejoramiento de los niveles de servicio ofertados por las empresas, la satisfacción de las necesidades en bienes y servicios, de un cliente y/o mercado (calidad, cantidad, lugar y momento).
10. Que para la elaboración de la propuesta se integró un Comité Curricular Multidisciplinario, coordinado por la Secretaría de Docencia a través de la Dirección de Estudios Profesionales, con la participación de asesores disciplinarios del Área de Logística de Lego; Área de Logística, Almacén y Servicio a Clientes de Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma; Área de Tráfico de Expeditor Chrysler México EUA, Planta Toluca; Gerencia de Atención y Servicio a Clientes de la Cervecería Cuauhtémoc Moctezuma; Gerencia de Producción, Ensamble de Valeo Climate Control, Planta Toluca; Gerencia de Logística de Materiales y Compras, DAIMLER Mercedes-Benz. De igual forma, se contó con la colaboración de académicos revisores por la Facultad de Contaduría y Administración y la UAP Cuautitlán Izcalli.
11. Que la fracción IV del Artículo 54 del Capítulo I, De la Docencia Universitaria del Título Tercero, De la Academia Universitaria del Estatuto Universitario establece que la docencia se desarrollará en un organismo académico, en un plantel de la Escuela Preparatoria, en dos o más organismos y dependencias académicas o entre la Universidad y otras instituciones.

12. Que de acuerdo a la fracción VII del Artículo 54 del Capítulo I, De la Docencia Universitaria del Título Tercero, De la Academia Universitaria del Estatuto Universitario la propuesta de creación de planes de estudios nuevos en dependencias académicas corresponde al rector.

Por lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se apruebe el proyecto curricular de la Licenciatura en Logística, con la finalidad de incorporarla formalmente a la oferta educativa de la UAEM en el ciclo escolar 2010-2011 y avanzar en los procesos de promoción de la misma.

SEGUNDO. Que la Licenciatura en Logística sea impartida en la Unidad Académica Profesional Cuautitlán Izcalli.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

**M. en Ed.T. Alejandro Balcázar
González**

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en S.H.O. Alfonso Archundia
Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fabian Maya González

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

Toluca, México, julio 6 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA PARA LA IMPARTICIÓN DE LA LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA OBRA URBANA, LICENCIATURA EN EDUCACIÓN, LICENCIATURA EN SEGURIDAD CIUDADANA, LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL, Y LICENCIATURA EN TURISMO, EN LA UNIDAD ACADÉMICA PROFESIONAL CHIMALHUACÁN.

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, analizó la mencionada propuesta, derivando las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que la Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
2. Que tanto el Programa Sectorial de Educación 2007–2012 como el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013 de la UAEM, coinciden en la necesidad de ampliar y diversificar la cobertura educativa de licenciatura.
3. Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013, en el proyecto Cobertura educativa de licenciatura, bachillerato y educación continua, destaca el objetivo de fortalecer la equidad y calidad de la oferta educativa institucional en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia, mediante un compromiso de pertinencia social y de formación humanístico en sus diversos sistemas y niveles educativos.
4. Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013 señala entre sus estrategias, la relativa a ampliar la oferta educativa mediante la diversificación de novedosos y pertinentes programas educativos.
5. Que el Plan General de Desarrollo 2009–2021 señala como elemento de la visión de la UAEM al 2021, ofrecer educación de calidad en las modalidades presencial, abierta y a distancia para ampliar el acceso a la educación media superior y superior, así como distinguirse por tener una de las mayores coberturas dentro del Estado de México.
6. Que una de las líneas para el desarrollo institucional a 2021, que presenta el Plan General de Desarrollo 2009–2021, destaca la ampliación y diversificación de la matrícula, bajo criterios ordenados que vinculen a los programas con las áreas prioritarias y de vocación regional, teniendo en cuenta las tendencias internacionales y nacionales del mercado laboral.

7. Que la Unidad Académica Profesional Chimalhuacán se ubica en la Región III integrada por los municipios de Chicoloapan, Chimalhuacán, La Paz, Nezahualcóyotl y Texcoco.
8. Que en la Región III se proyecta el desarrollo de un programa nacional para impulsar la reconversión industrial y la recuperación ecológica de la zona federal, con servicios de salud y educación, y promoción del empleo.
9. Que en la región la mitad de población vive en condiciones de marginación alta, con una vocación vinculada al sector terciario donde predomina el comercio y los servicios.
10. Que la población económicamente activa (PEA) de la región está compuesta por 438 mil habitantes (27.9%), ocupada principalmente en el sector secundario (31.5%).
11. Que la región registra una demanda potencial de educación superior de 523,816 jóvenes en edad entre 20 y 24 años; que la tasa de absorción es de 67.1%, mientras que la cobertura es de 6.2%.
12. Que los programas educativos con mayor demanda regional son Derecho, Comunicación y Periodismo, Tecnologías de la Información y Comunicación, Ing. Mecánica Eléctrica, Ing. en Computación, Relaciones Internacionales, Contaduría, Arquitectura y Economía.
13. Que la propuesta para la impartición de la Licenciatura en Administración y Promoción de la Obra Urbana, Licenciatura en Educación, Licenciatura en Seguridad Ciudadana, Licenciatura en Trabajo Social, y Licenciatura en Turismo, en la Unidad Académica Profesional Chimalhuacán, es pertinente con las necesidades sociales y la política socioeconómica que impulsa el desarrollo de la región.
14. Que la fracción IV del Artículo 54 del Capítulo I, De la Docencia Universitaria del Título Tercero, De la Academia Universitaria del Estatuto Universitario establece que la docencia se desarrollará en un organismo académico, en un plantel de la Escuela Preparatoria, en dos o más organismos y dependencias académicas o entre la Universidad y otras instituciones.
15. Que de acuerdo a la fracción VII del Artículo 54 del Capítulo I, De la Docencia Universitaria del Título Tercero, De la Academia Universitaria del Estatuto Universitario la propuesta de creación de planes de estudios nuevos en dependencias académicas corresponde al rector.

Por lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se apruebe la propuesta para la impartición de la Licenciatura en Administración y Promoción de la Obra Urbana, Licenciatura en Educación, Licenciatura en Seguridad Ciudadana, Licenciatura en Trabajo Social, y Licenciatura en Turismo, con la finalidad de que dichos programas educativos se incorporen formalmente a la oferta educativa de la UAEM en el ciclo escolar 2010-2011 y avanzar en los procesos de promoción de la misma.

SEGUNDO. Que la Licenciatura en Administración y Promoción de la Obra Urbana, Licenciatura en Educación, Licenciatura en Seguridad Ciudadana, Licenciatura en Trabajo Social, y Licenciatura en Turismo, sean impartidas en la Unidad Académica Profesional Chimalhuacán.

**POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E
INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

M. en Ed.T. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y
Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

**M. en S.H.O. Alfonso Archundia
Mercado**

Consejero profesor de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fabian Maya González

Consejero alumno de la Facultad de
Derecho
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de
Química
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López

Consejero alumno de la Facultad de
Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de
Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

Toluca, México, julio 6 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO, RESPECTO A LA PROPUESTA DE IMPARTICIÓN DE LA LICENCIATURA EN GASTRONOMÍA, EN EL CENTRO UNIVERSITARIO UAEM TENANCINGO.

La Comisión de Planeación y Evaluación Académica e Incorporación de Estudios, en cumplimiento a lo ordenado por la Legislación Universitaria, analizó la mencionada propuesta, derivando las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México señala que la Universidad tiene por fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
2. Que tanto el Programa Sectorial de Educación 2007–2012 como el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011 y el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013, de la UAEM, coinciden en la necesidad de ampliar y diversificar la cobertura educativa de licenciatura.
3. Que el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2009–2013, en el proyecto Cobertura educativa de licenciatura, bachillerato y educación continua, destaca el objetivo de fortalecer la equidad y calidad de la oferta educativa institucional en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia, mediante un compromiso de pertinencia social y de formación humanística en sus diversos sistemas y niveles educativos.
4. Que el Plan General de Desarrollo 2009–2021 señala como elemento de la visión de la UAEM a 2021, ofrecer educación de calidad en las modalidades presencial, abierta y a distancia para ampliar el acceso a la educación media superior y superior, así como distinguirse por tener una de las mayores coberturas dentro del Estado de México.
5. Que una de las líneas para el desarrollo institucional a 2021, que presenta el Plan General de Desarrollo 2009–2021, destaca la ampliación y diversificación de la matrícula bajo criterios ordenados que vinculen a los programas con las áreas prioritarias y de vocación regional, teniendo en cuenta las tendencias internacionales y nacionales del mercado laboral.
6. Que el estudio de factibilidad efectuado por el Centro Universitario UAEM Tenancingo, justifica la impartición de la Licenciatura en Gastronomía por los resultados de los análisis de pertinencia educativa y social.

7. Que la impartición de la Licenciatura en Gastronomía representa para el Centro Universitario UAEM Tenancingo una oportunidad de desarrollo y de vinculación preponderante con los programas que ofrece en la actualidad, como son la Licenciatura en Turismo, la Licenciatura en Relaciones Económicas Internacionales, y la Licenciatura en Arqueología.
8. Que la impartición de la Licenciatura en Gastronomía significa la apertura de mayores oportunidades de formación profesional para los estudiantes de Tenancingo y de la región Sur del Estado de México.
9. Que la apertura de la Licenciatura en Gastronomía es congruente con las necesidades sociales y económicas de la región, donde existe una amplia gama de servicios turísticos y comerciales, pero limitada oferta en servicios gastronómicos, siendo pertinente la formación de profesionales que participen en la industria de la restauración, la administración y operación de establecimientos de alimentos y bebidas, el desarrollo de los servicios de alimentos y bebidas, el aprovechamiento de los recursos gastronómicos para el fortalecer la actividad turística, la difusión de la cultura gastronómica nacional e internacional, y el fomento de la investigación y la aplicación de nuevas tecnologías.
10. Que en la región de influencia no existe institución educativa que oferte la Licenciatura en Gastronomía, como respuesta al atractivo turístico compuesto por diferentes recursos naturales y culturales que hacen que exista una corriente turística como caídas de agua, vistas panorámicas, parques recreativos, y arquitectura y escultura religiosa.
11. Que la apertura de la Licenciatura en Gastronomía se inserta en el proyecto integral para el desarrollo del Centro Universitario, al contar actualmente con un hotel escuela, 14 aulas equipadas y, por reciente edificación, laboratorios específicos para preparación de alimentos, repostería, preparación de bebidas y servicio al cliente.
12. Que la fracción IV del Artículo 54 del Capítulo I, De la Docencia Universitaria del Título Tercero, De la Academia Universitaria del Estatuto Universitario, establece que la docencia se desarrollará en un organismo académico, en un plantel de la Escuela Preparatoria, en dos o más organismos y dependencias académicas o entre la Universidad y otras instituciones.
13. Que de acuerdo a la fracción VII del Artículo 54 del Capítulo I, De la Docencia Universitaria del Título Tercero, De la Academia Universitaria del Estatuto Universitario, la propuesta de creación de planes de estudios nuevos en dependencias académicas corresponde al rector.

Por lo anterior se emite el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone al H. Consejo Universitario que se apruebe la propuesta de impartición de la Licenciatura en Gastronomía, con la finalidad de incorporarla formalmente a la oferta educativa de la UAEM en el ciclo escolar 2010-2011 y avanzar en los procesos de promoción de la misma.

SEGUNDO. Que la Licenciatura en Gastronomía sea impartida en el Centro Universitario UAEM Tenancingo.

POR LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN ACADÉMICA E INCORPORACIÓN DE ESTUDIOS DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

M. en Ed.T. Alejandro Balcázar González

Director de la Facultad de Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

Dr. en Q. Víctor Sánchez Mendieta

Director de la Facultad de Química
(rúbrica)

Mtro. Eduardo Aguado López

Consejero profesor de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

M. en S.H.O. Alfonso Archundia Mercado

Consejero profesor de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Daniel Antonio Montes Hernández

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Fabian Maya González

Consejero alumno de la Facultad de Derecho
(rúbrica)

C. Emmanuel Tejeda Gutiérrez

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias de la Conducta
(rúbrica)

C. Carolina Perusquía Hernández

Consejera alumna de la Facultad de Química
(rúbrica)

C. Pedro Asgard Olivares López

Consejero alumno de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales
(rúbrica)

C. Paulina Moreno Ruiz

Consejera alumna de la Facultad de Turismo y Gastronomía
(rúbrica)

Toluca, México, julio 6 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA “IGNACIO RAMÍREZ CALZADA”, VERSIÓN 2010, A LOS INTEGRANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD QUE HAYAN CONTRIBUIDO EN FORMA EXCEPCIONAL AL DESARROLLO DE LA DOCENCIA, INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en el Capítulo VI “De los Reconocimientos Universitarios”, artículos 32 y 34 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, la Comisión del Mérito Universitario, reunida en sesión ordinaria del 5 de julio del presente, con el único propósito de analizar y dictaminar las propuestas enviadas por los HH. Consejos Académico y de Gobierno de organismos académicos y planteles de la Escuela Preparatoria; y por los HH. Consejos de Gobierno de los centros universitarios UAEM; y por el Consejo Asesor de la Administración Central, para el otorgamiento de la Presea “**Ignacio Ramírez Calzada**”, **versión 2010**, informa a esta máxima autoridad de la Universidad que, una vez analizados minuciosa y exhaustivamente los documentos probatorios de los candidatos, y constatada la contribución excepcional al desarrollo de la docencia, investigación, difusión y extensión universitaria, emite el siguiente:

DICTAMEN

Único: Que la Presea “Ignacio Ramírez Calzada”, versión 2010, sea otorgada a la **Doctora en Educación, Diagnóstico, Medida y Evaluación de la Intervención Educativa Clara Angélica Muciño Hidalgo**, del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria, y al **Doctor en Economía Juan Carlos Patiño**, de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales.

Atentamente
Patria, Ciencia y Trabajo
"2010, Bicentenario de la Independencia Nacional y Centenario de la Revolución Mexicana"

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna
Secretario
(rúbrica)

M. en A. E. Clemente Ruiz Alanís
Director del Plantel "Dr. Ángel Ma.
Garibay Kintana" de la Escuela
Preparatoria
(rúbrica)

**Ing. C. Juan Manuel Gómez Tagle
Fernández de Córdova**
Consejero profesor de los planteles
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

C. Andrés Israel Colín Gómez
Consejero alumno de la Facultad de
Química
(rúbrica)

Toluca, México, julio 5 de 2010.

DICTAMEN QUE RINDE LA COMISIÓN DEL MÉRITO UNIVERSITARIO RESPECTO AL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA “IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO BASILIO”, VERSIÓN 2010, A LOS ALUMNOS QUE OBTUVIERON EL MÁS ALTO PROMEDIO GENERAL EN PRIMERA OPORTUNIDAD, AL TÉRMINO DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, Y DE LAS MODALIDADES DE TÉCNICO SUPERIOR, LICENCIATURA, ESPECIALIDAD, MAESTRÍA Y DOCTORADO EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Honorable Consejo Universitario:

Con fundamento en el Capítulo VI “De los Reconocimientos Universitarios”, artículos 32 y 35 del Estatuto Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de México, la Comisión del Mérito Universitario, reunida en sesión ordinaria el 5 de julio del presente, con el único propósito de analizar y dictaminar sobre las propuestas enviadas por los organismos académicos, centros universitarios UAEM, y planteles de la Escuela Preparatoria de esta Universidad, en relación con el otorgamiento de la Presea “**Ignacio Manuel Altamirano Basilio**”, versión 2010, emite el siguiente:

DICTAMEN

Primero: Que sea otorgada la Presea “Ignacio Manuel Altamirano Basilio”, en su versión 2010, a los siguientes alumnos:

I. De los estudios de preparatoria:

- 1. C. Reyna Edith Rosales Álvarez**, del Plantel “Lic. Adolfo López Mateos” de la Escuela Preparatoria, con promedio general de 9.7547.
- 2. C. Arisbeth Guadalupe Almeida Juárez**, del Plantel “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria, con promedio general de 9.6867.
- 3. C. Juan Manuel Alvarado Cano**, del Plantel “Cuauhtémoc” de la Escuela Preparatoria, con promedio general de 9.5981.
- 4. C. Laura Graciela Mejía Navarro**, del Plantel “Ignacio Ramírez Calzada” de la Escuela Preparatoria, con promedio general de 9.8037.
- 5. C. Valeria Itzel Reyes Pérez**, del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay Kintana” de la Escuela Preparatoria, con promedio general de 9.5339.
- 6. C. Luis Enrique Aguilar Suárez**, del Plantel “Dr. Pablo González Casanova” de la Escuela Preparatoria, con promedio general de 9.5924.
- 7. C. Karla Lizeth Ramos Martínez**, del Plantel “Sor Juana Inés de la Cruz” de la Escuela Preparatoria, con promedio general de 9.8566.

8. **C. Daniela Melissa Morales Tenorio**, del Plantel "Texcoco" de la Escuela Preparatoria, con promedio general de 9.9226.

II. De los estudios de técnico superior en organismos académicos:

1. **C. Alma Tomás Nepomuceno**, de la carrera de Técnico Superior en Turismo, en la Facultad de Turismo y Gastronomía, con promedio general de 8.8681.

III. De los estudios de licenciatura en organismos académicos:

1. **C. Antonio de Jesús Moreno Jiménez**, de la Licenciatura en Antropología Social, en la Facultad de Antropología, con promedio general de 9.3137.
2. **C. Elizabeth Urquiza Cuevas**, de la Licenciatura en Diseño Industrial, en la Facultad de Arquitectura y Diseño, con promedio general de 9.6089.
3. **C. Nadia Gutiérrez Quintanar**, de la Licenciatura en Biología, en la Facultad de Ciencias, con promedio general de 9.6403.
4. **C. Sergio Santana Legorreta**, de la Licenciatura de Ingeniero Agrónomo Industrial, en la Facultad de Ciencias Agrícolas, con promedio general de 9.2309.
5. **C. Nadxieli Corona García**, de la Licenciatura en Psicología, en la Facultad de Ciencias de la Conducta, con promedio general de 9.6942.
6. **C. Sandra Ivett Cruz Pérez**, de la Licenciatura en Comunicación, en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, con promedio general de 9.5489.
7. **C. Claudia Colín Plata**, de la Licenciatura en Contaduría, en la Facultad de Contaduría y Administración, con promedio general de 9.7962.
8. **C. Grisel Alejandra Correa Esquivel**, de la Licenciatura en Derecho, en la Facultad de Derecho, con promedio general de 9.7454.
9. **C. Bardomianno Emmanuel Flores Salgado**, de la Licenciatura en Economía, en la Facultad de Economía, con promedio general de 9.5560.
10. **C. Juana Margarita Segura Rayón**, de la Licenciatura en Enfermería, en la Facultad de Enfermería y Obstetricia, con promedio general de 9.5076.
11. **C. Yasmín Guadalupe Martínez Marmolejo**, de la Licenciatura en Geografía, en la Facultad de Geografía, con promedio general de 9.1654.

12. **C. Azalea Belem Eguía Saldaña**, de la Licenciatura en Letras Latinoamericanas, en la Facultad de Humanidades, con promedio general de 9.7865.
13. **C. Abigaí Salomé Mercado Esquivel**, de la Licenciatura de Ingeniero Civil, en la Facultad de Ingeniería, con promedio general de 9.1228.
14. **C. Joana Paola Guerrero Rodríguez**, de la Licenciatura en Lenguas, en la Facultad de Lenguas, con promedio general de 9.6553.
15. **C. Ana Teresa Añoveros Barrera**, de la Licenciatura de Nutrición, en la Facultad de Medicina, con promedio general de 9.2982.
16. **C. Ariadna Patricia Martínez Huitrón**, de la Licenciatura de Médico Veterinario Zootecnista, en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con promedio general de 9.1944.
17. **C. Yolitzin Ameyali Martínez Mendoza**, de la Licenciatura de Cirujano Dentista, en la Facultad de Odontología, con promedio general de 8.9450.
18. **C. Giovani González Camacho**, de la Licenciatura en Ciencias Ambientales, en la Facultad de Planeación Urbana y Regional, con promedio general de 9.4880.
19. **C. Yunuen Ávalos Padilla**, de la Licenciatura de Químico Farmacéutico Biólogo, en la Facultad de Química, con promedio general de 9.1281.
20. **C. Nadinne Ivette González Romero**, de la Licenciatura en Turismo, en la Facultad de Turismo y Gastronomía, con promedio general de 9.6864.

IV. De los estudios de licenciatura en centros universitarios:

1. **C. Ana Luisa Ramírez Rodríguez**, de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, en el Centro Universitario UAEM Amecameca, con promedio general de 9.8043.
2. **C. Shaaron Martínez López**, de la Licenciatura en Administración, en el Centro Universitario UAEM Atlacomulco, con promedio general de 9.3888.
3. **C. Ileana Ángeles Ríos**, de la Licenciatura en Psicología, en el Centro Universitario UAEM Ecatepec, con promedio general de 9.6157.
4. **C. Antonio Jaimes Suárez**, de la Licenciatura en Derecho, en el Centro Universitario UAEM Temascaltepec, con promedio general de 9.6309.

5. **C. Elva Vázquez Pérez**, de la Licenciatura en Relaciones Económicas Internacionales, en el Centro Universitario UAEM Tenancingo, con promedio general de 9.5880.
6. **C. Norma Patricia Martínez Hernández**, de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, en el Centro Universitario UAEM Texcoco, con promedio general de 9.6972.
7. **C. Miguel Sánchez Sotelo**, de la Licenciatura de Ingeniero en Computación, en el Centro Universitario UAEM Valle de Chalco, con promedio general de 9.6078.
8. **C. Vicente Vásquez Gómez**, de la Licenciatura en Administración, en el Centro Universitario UAEM Valle de México, con promedio general de 9.7518.
9. **C. Lorenzo Antonio Hernández García**, de la Licenciatura en Derecho, en el Centro Universitario UAEM Valle de Teotihuacan, con promedio general de 9.4018.
10. **C. Daniel Juárez Talonia**, de la Licenciatura en Contaduría, en el Centro Universitario UAEM Zumpango, con promedio general de 9.7471.

V. De los estudios de especialidad:

1. **Ingeniera Agrónoma en Floricultura Velia Reyes Martínez**, de la Especialización en Floricultura, en la Facultad de Ciencias Agrícolas, con promedio general de 9.1875.
2. **Especialista en Gerontología Maribel Pérez Sánchez**, de la Especialidad en Gerontología, en la Facultad de Enfermería y Obstetricia, con promedio general de 9.3000.
3. **Especialista en Salud Familiar Hilda Cuarto Valdés**, de la Especialización en Enfermería en Salud Familiar, de la Facultad de Enfermería y Obstetricia, con promedio general 9.1500.
4. **Licenciada en Geografía Lucía Reyes Sámano**, de la Especialización en Cartografía Automatizada, Teledetección y SIG, en la Facultad de Geografía, con promedio general de 9.5187.
5. **Especialista en Medicina Crítica en Obstetricia Luis Arturo Díaz Moreno**, de la Especialidad en Medicina Crítica en Obstetricia, en la Facultad de Medicina, con promedio general de 9.6521.

6. **Médico Veterinario Zootecnista Juan Carlos Ángeles Hernández**, de la Especialización en Producción Ovina, en la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, con promedio general de 9.5600.
7. **Especialista en Odontopediatría Saraí Carmina Guadarrama Reyes**, de la Especialidad en Odontopediatría, en la Facultad de Odontología, con promedio general de 9.2360.
8. **Maestro en Ciencias Ambientales Carlos Alberto Pérez Ramírez**, de la Especialidad en Docencia en Turismo, en la Facultad de Turismo y Gastronomía, con promedio general de 9.7875.

VI. De los estudios de maestría en organismos académicos:

1. **Licenciado en Diseño Industrial José Antonio Gallardo Frade**, de la Maestría en Diseño, en la Facultad de Arquitectura y Diseño, con promedio general de 9.7800.
2. **Maestro en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales Germán Guadarrama Cruz**, de la Maestría en Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, en la Facultad de Ciencias, con promedio general de 9.4466.
3. **Licenciada en Psicología Graciela Josefina Contreras Romero**, de la Maestría en Psicología, en la Facultad de Ciencias de la Conducta, con promedio general de 10.0000.
4. **Química Farmacéutica Bióloga Tamara Guevara Mote**, de la Maestría en Administración, en la Facultad de Contaduría y Administración, con promedio general de 9.8666.
5. **Licenciado en Derecho Juan Carlos González Mondragón**, de la Maestría en Derecho, en la Facultad de Derecho, con promedio general de 9.9666.
6. **Licenciada en Economía Alma Yeni Barrios Márquez**, de la Maestría en Economía, en la Facultad de Economía, con promedio general de 8.9400.
7. **Licenciado en Enfermería Flaviano Rojas Carbajal**, de la Maestría en Enfermería, en la Facultad de Enfermería y Obstetricia, con promedio general de 9.4750.
8. **Licenciada en Geografía Natalia Dinorah Torres Pardo**, de la Maestría en Análisis Espacial y Geoinformática, en la Facultad de Geografía, con promedio general de 9.5500.
9. **Licenciada en Letras Latinoamericanas Evelin Cruz Polo**, de la Maestría en Humanidades, en la Facultad de Humanidades, con promedio general de 10.0000.

10. **Ingeniero Civil Carlos Roberto Fonseca Ortiz**, de la Maestría en Ciencias del Agua, en la Facultad de Ingeniería, con un promedio general de 9.6111.
11. **Maestra en Lingüística Aplicada Esthela Ramírez Torres**, de la Maestría en Lingüística Aplicada, en la Facultad de Lenguas, con promedio general de 9.4647.
12. **Maestra en Ciencias de la Salud Margie Balas Nakash**, de la Maestría en Ciencias de la Salud, en la Facultad de Medicina, con promedio general de 9.8222.
13. **Especialista en Odontopediatría Lilia Mejía Arzate**, de la Maestría en Ciencias Odontológicas, en la Facultad de Odontología, con promedio general de 9.3944.
14. **Química Farmacéutica Bióloga Luz Alicia Galena Corrales**, de la Maestría en Ciencias Químicas, en la Facultad de Química, con promedio general de 9.8250.

VII. De los estudios de maestría en centros universitarios:

1. **Licenciada en Nutrición Edelia Chávez Rosales**, de la Maestría en Salud Familiar y Comunitaria, en el Centro Universitario UAEM Amecameca, con promedio general de 9.6625.
2. **Licenciado en Informática Administrativa Paul Humberto Uberlas Bazán**, de la Maestría en Administración, en el Centro Universitario UAEM Ecatepec, con promedio general de 9.6416.

VIII. De los estudios de doctorado en organismos académicos:

1. **Doctor en Ciencias Héctor Hernández López**, del Doctorado en Ciencias, en la Facultad de Ciencias, con un promedio general de 9.9166.
2. **Maestro en Derecho Alfredo Hurtado Cisneros**, del Doctorado en Derecho, en la Facultad de Derecho, con promedio general de 9.9166.
3. **Maestra en Administración Rosa María Nava Rogel**, del Doctorado en Ciencias Económico Administrativas, de la Facultad de Economía, con un promedio general de 9.3388.
4. **Maestro en Ciencias Sociales Omar López Gerbacio**, del Doctorado en Humanidades, en la Facultad de Humanidades, con promedio general de 10.0000.

5. **Maestra en Sociología Claudia Abigaíl Morales Gómez**, del Doctorado en Humanidades, en la Facultad de Humanidades, con un promedio general de 10.0000.
6. **Maestro en Ciencias del Agua Iván Gallego Alarcón**, del Doctorado en Ciencias del Agua, en la Facultad de Ingeniería, con promedio general de 9.3285.
7. **Doctora en Ciencias de la Salud Edith Lara Carrillo**, del Doctorado en Ciencias de la Salud, en la Facultad de Odontología, con promedio general de 9.8428.
8. **Maestro en Ciencias Ambientales Rafael Venancio Candeau Dufat**, del Doctorado en Ciencias Ambientales, en la Facultad de Química, con un promedio general de 10.0000.

Segundo: Que la propuesta presentada por la Facultad de Artes no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria, por lo cual se declara desierta.

A t e n t a m e n t e
Patria, Ciencia y Trabajo

“2010, Bicentenario de la Independencia Nacional y Centenario de la Revolución Mexicana”

M. en C. Eduardo Gasca Pliego

Presidente
(rúbrica)

Dr. en C. Pol. Manuel Hernández Luna

Secretario
(rúbrica)

M. en A. E. Clemente Ruiz Alanís
Director del Plantel “Dr. Ángel Ma. Garibay
Kintana” de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

**Ing. C. Juan Manuel Gómez Tagle
Fernández de Córdova**
Consejero profesor de los planteles
de la Escuela Preparatoria
(rúbrica)

C. Andrés Israel Colín Gómez
Consejero alumno de la Facultad de Química
(rúbrica)

Toluca, México, julio 5 de 2010

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR M. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO; Y, POR OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. P. MARCO ANTONIO CALZADA ARROYO, ASISTIDO POR EL LIC. LUIS RODOLFO DÍAZ GODÍNEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, Y POR EL SÍNDICO MUNICIPAL PROFR. EFRÉN SALAS YÁÑEZ; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “EL H. AYUNTAMIENTO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1º de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local, publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, ocupa el cargo de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL H. AYUNTAMIENTO”

1. Que es el órgano de gobierno del municipio de Tultitlán, Estado de México, que cuenta con capacidad suficiente para celebrar este acto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la propia Constitución del Estado Libre y Soberano de México.
2. Que la representación jurídica del municipio, en los casos previstos por la ley, así como contratar y concertar en personificación del Honorable Ayuntamiento, y previo acuerdo de éste, corresponde a su Presidente Municipal Constitucional C. P. Marco Antonio Calzada Arroyo, según lo dispuesto en el artículo 48 fracciones IV y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
3. Que la validación de los documentos oficiales emanados del H. Ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros, corresponde a su Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Luis Rodolfo Díaz Godínez, según lo dispuesto por el artículo 91, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
4. Que la procuración, defensa y promoción de los derechos de intereses municipales corresponde a su Síndico Municipal Profr. Efrén Salas Yáñez, según lo dispuesto por el artículo 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
5. Que señala como domicilio el ubicado en Plaza Hidalgo No. 1, Colonia Centro, Código Postal 54900, Tultitlan, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Ambas partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de "LA UAEM" la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, a través de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de "EL H. AYUNTAMIENTO" y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan las partes.

5. SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan, que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.

2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

POR “LA UAEM”

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

C. P. Marco Antonio Calzada Arroyo
Presidente Municipal Constitucional

Lic. Luis Rodolfo Díaz Godínez
Secretario del H. Ayuntamiento

Profr. Efrén Salas Yáñez
Síndico Municipal

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR M. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO; Y; POR OTRA, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO; A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR EL M. EN A. RAÚL MURRIETA CUMMINGS; A QUIENES EN LOS SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA U.A.E.M.” Y “LA SECRETARÍA”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DE “LA U.A.E.M.”

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5° párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1° de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local y publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2° de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, ocupa el cargo de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en la avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II.- DE “LA SECRETARIA”

1. Que es una dependencia del poder ejecutivo del Estado de México y su titular se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 17, 19 fracción II y 24 fracción LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 6 y 7 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y 1.39 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México.
2. Que el M. en A. Raúl Murrieta Cummings, es el titular de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, quien acredita su personalidad con copia del nombramiento emitido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado de México, Lic. Enrique Peña Nieto de fecha 31 de marzo de 2009, y cuenta con facultades para suscribir el presente convenio.
3. Que señala como domicilio el ubicado en el Palacio del Poder Ejecutivo, sito en la Avenida Sebastián Lerdo de Tejada Poniente número 300, puerta 250, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

III.- DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional y la divulgación del conocimiento en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1.- INTERCAMBIO ACADEMICO

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo profesional de los servidores públicos del poder ejecutivo del Gobierno del Estado de México, para llevar a cabo investigaciones y desarrollo de contenidos temáticos, programas específicos de docencia a través de seminarios, cursos de actualización, diplomados, especialidades, maestrías, doctorados y otras actividades afines en campos de interés común. Así como efectuar de manera conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2.- INVESTIGACION Y ESTUDIOS AVANZADOS

Ambas partes convienen realizar coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

3.- DIFUSION Y EXTENSION

Las partes realizarán las actividades de promoción y difusión tendientes al cumplimiento del objeto del presente convenio y establecerán los mecanismos de cooperación y apoyo para su óptimo desarrollo.

4.- SERVICIOS ACADEMICO-PROFESIONALES

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

5.- SISTEMAS DE INFORMACION

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y la investigación.

TERCERA. OPERACION DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; aportaciones, vigencia, jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento legal; mismos que podrá suscribir el titular de la Dirección General del Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, dependiente de "LA SECRETARIA" y los Directores de las facultades y academias de "LA U.A.E.M."

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.
2. "LA SECRETARIA", realizará aportaciones a "LA U.A.E.M.", como ayuda para la realización de actividades conjuntas, encaminadas a la superación académica, la formación y capacitación profesional y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses.
3. Las aportaciones que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponda.
4. Las aportaciones para los apoyos y servicios extraordinarios serán objeto de acuerdos operativos entre las partes.

QUINTA. RELACION LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio surtirá efectos, a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de agosto de 2011. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación, los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SEPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que lo resolverán de común acuerdo.

OCTAVA. VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

Las partes manifiestan bajo protesta de decir verdad que en la celebración del presente convenio, no existe error, dolo, violencia, mala fe, ni cualquier otro vicio del consentimiento, que pudiese implicar su nulidad; por lo tanto, renuncian a cualquier acción que la Ley pudiera otorgarles a su favor por este concepto.

LEIDO EL PRESENTE CONVENIO CON LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y EN DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

POR “LA U.A.E.M.”

POR “LA SECRETARIA”

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

M. en A. Raúl Murrieta Cummings
Secretario de Finanzas del Gobierno
del Estado de México

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN: POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA POR SU RECTOR M. EN C. EDUARDO GASCA PLIEGO; Y POR OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL LIC. ALEJANDRA DEL MORAL VELA; EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO C. ANA SILVIA ROA MORENO Y EL C. ENRIQUE DOMÍNGUEZ TODD, SÍNDICO MUNICIPAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LA UAEM” Y “EL H. AYUNTAMIENTO”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DE “LA UAEM”

1. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotado de plena autonomía en su régimen interior, de conformidad con lo que disponen los artículos 5º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 1º de su Ley aprobada por Decreto número 62 de la LI Legislatura Local y publicada en la Gaceta del Gobierno del día 3 de marzo de 1992.
2. Que de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 2º de su Ley, tiene por objeto generar, estudiar, preservar, transmitir y extender el conocimiento universal y estar al servicio de la sociedad, a fin de contribuir al logro de nuevas y mejores formas de existencia y convivencia humana, y para promover una conciencia universal, humanista, nacional, libre, justa y democrática. Asimismo, tiene como fines impartir la educación media superior y superior; llevar a cabo la investigación humanística, científica y tecnológica; difundir y extender los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.
3. Que el M. en C. Eduardo Gasca Pliego, ocupa el cargo de Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México y es su representante legal en términos del artículo 23 de la Ley de la propia Institución, con las facultades y obligaciones que establece el ordenamiento legal citado en su artículo 24.
4. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Instituto Literario número 100 oriente, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

II. DE “EL H. AYUNTAMIENTO”

1. Que es un órgano de gobierno del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, que cuenta con capacidad suficiente para celebrar este acto de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 113 de la propia Constitución del Estado Libre y Soberano de México.
2. Que la representación jurídica del municipio, en los casos previstos por la ley, así como contratar y concertar en personificación del Honorable Ayuntamiento, y previo acuerdo de este, corresponde a su Presidenta Municipal Constitucional Lic. Alejandra Del Moral Vela, según lo dispuesto en el artículo 48 fracciones IV y VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y en el acuerdo delegatorio de fecha 18 de agosto de 2006.
3. Que la validación de los documentos oficiales emanados del H. Ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros, corresponde a su Secretario del H. Ayuntamiento, C. Ana Silvia Roa Moreno, según lo dispuesto por el artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
4. Que la procuración, defensa y promoción de los derechos de intereses municipales corresponde a su Síndico Municipal C. Enrique Domínguez Todd, según lo dispuesto por el artículo 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
5. Que señala como domicilio el ubicado en avenida Primero de Mayo No. 100 código postal 54744, Centro Urbano, Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

III. DE AMBAS PARTES

Que es su voluntad suscribir el presente convenio, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Expuesto lo anterior, ambas partes manifiestan estar de acuerdo en todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases para la realización de actividades conjuntas encaminadas a: la superación académica, la formación y capacitación profesional; el desarrollo de la ciencia y la tecnología; y la divulgación del conocimiento, en todas aquellas áreas de coincidencia de sus finalidades e intereses institucionales, mediante la planeación, programación y realización de las acciones de colaboración, intercambio y apoyo mutuo que beneficien a las partes y a la sociedad.

SEGUNDA. FINALIDADES

1. INTERCAMBIO ACADÉMICO

Los suscribientes acuerdan realizar acciones orientadas al desarrollo educativo de los alumnos, pasantes y del personal a su servicio, para llevar a cabo programas específicos de docencia, a través de seminarios, cursos de actualización, formación profesional, estudios avanzados y otras actividades afines, en campos de interés común. Asimismo efectuar conjunta y coordinadamente acciones encaminadas a desarrollar programas o proyectos en áreas de interés común.

2. INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS AVANZADOS

Ambas partes convienen realizar, coordinadamente, investigaciones de aplicabilidad social y de interés común. Para ello, el personal y alumnos integrados al desarrollo de los trabajos derivados del presente, tendrán acceso a la información disponible de cada una de las partes, conforme a las políticas que establezcan.

3. DIFUSIÓN Y EXTENSIÓN

Las partes realizarán las actividades que sean necesarias para efectuar eventos de difusión y extensión en las áreas de coincidencia institucional, a fin de elevar la calidad académica y cultural de sus integrantes y de la comunidad en general. Asimismo, colaborarán en la difusión de las actividades que realicen derivadas de este convenio, llegando si es su voluntad, a publicaciones conjuntas producto de las actividades académicas o de investigación desarrolladas.

4. SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES

Los firmantes convienen otorgar a los alumnos y pasantes de "LA UAEM" la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos en las aulas, a través del servicio social y las prácticas profesionales, a través de los programas o proyectos acordados con base en los requerimientos de las áreas de "EL H. AYUNTAMIENTO" y conforme a la disponibilidad de prestadores, compromisos, disposiciones normativas y políticas que establezcan las partes.

5. SERVICIOS ACADÉMICO-PROFESIONALES

Las partes se obligan a prestarse mutuamente asesoría, apoyo técnico e intercambio de servicios, en las áreas de investigación, administración, documentación y difusión cultural, para efectos de lograr la óptima operación del presente convenio.

6. SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Los suscribientes analizarán y en su momento determinarán la conveniencia de llevar a cabo programas o acciones de intercambio de material bibliográfico y audiovisual; acceso a banco de datos, información recíproca relacionada con las experiencias en áreas de ambas partes o con el desarrollo de proyectos, con el objeto de fortalecer los servicios académicos que apoyen la docencia y a la investigación.

TERCERA. OPERACIÓN DEL CONVENIO

Para efectos de garantizar el cumplimiento del presente convenio las partes acuerdan, que se crearán los instrumentos adecuados que normen las acciones a seguir, mismos que se sujetarán a su espíritu y se transformarán en programas de trabajo, los cuales incluirán los siguientes aspectos: objetivos generales y específicos, actividades a desarrollar, calendario de actividades; responsables de ejecución, seguimiento y evaluación; costo; vigencia; jurisdicción y demás condiciones que se consideren necesarias.

Previa elaboración escrita de ambas partes, los programas se elevarán a la categoría de acuerdos operativos y serán considerados como parte del presente instrumento.

CUARTA. LÍMITES Y COSTOS

1. Los gastos de planeación, diseño e implementación de los programas serán determinados por la capacidad administrativa, económica y técnica de ambas instituciones.

2. Los costos que se deriven de los apoyos que no hayan sido objeto de especificación previa, serán asumidos por cada parte en lo que le corresponde.
3. Los costos de los apoyos y servicios extraordinarios, serán objeto de acuerdos específicos entre las partes.

QUINTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aun cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SEXTA. VIGENCIA

El presente convenio tendrá vigencia de tres años, a partir de la fecha de su firma. Su terminación anticipada, modificación o ratificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, contando para tal efecto al menos con treinta días hábiles de anticipación; los acuerdos operativos que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

SÉPTIMA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y los acuerdos operativos que del mismo se deriven, son producto de buena fe de los suscribientes, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, ambas partes convienen que la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

POR “LA UAEM”

POR “EL H. AYUNTAMIENTO”

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector

Lic. Alejandra del Moral Vela
Presidenta Municipal Constitucional

C. Ana Silvia Roa Moreno
Secretario del H. Ayuntamiento

C. Enrique Domínguez Todd
Síndico Municipal

ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDADE DE SÃO PAULO (BRASIL) Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO (MÉXICO), QUE TIENE COMO OBJETIVO LA COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LAS PARTES.

La UNIVERSIDADE DE SÃO PAULO (USP), establecida en la Rua de Reitoria, 109, São Paulo-SP, Brasil, representada por su Rector, Profr. Dr. João Grandino Rodas, y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, establecida en el Instituto Literario No. 100. Col. Centro, Toluca, Estado de México, C.P. 50000, México, representada por su Rector, M. en C. Eduardo Gasca Pliego, conscientes de que la cooperación entre ambas instituciones promoverá el desarrollo de investigaciones y otras actividades académicas y culturales, deciden celebrar el siguiente acuerdo de cooperación.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO

La UNIVERSIDADE DE SÃO PAULO y la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO concuerdan en promover la cooperación académica entre ambas instituciones, en áreas de mutuo interés, por medio de:

1. Intercambio de docentes e investigadores;
2. Elaboración conjunta de proyectos de investigación;
3. Organización conjunta de eventos científicos y culturales;
4. Intercambio de informaciones y publicaciones académicas;
5. Intercambio de estudiantes;
6. Intercambio de miembros del equipo técnico-administrativo;
7. Cursos y asignaturas compartidas.

CLÁUSULA SEGUNDA. IMPLEMENTACIÓN

Para la implementación de cada caso específico de cooperación, ambas instituciones deberán preparar un programa de trabajo relativo a las formas, a los medios y a las responsabilidades, que será objeto de un Convenio Específico que firmarán las partes interesadas.

CLÁUSULA TERCERA. FINANCIACIÓN

Cada institución deberá realizar sus mayores esfuerzos para la recaudación de fondos provenientes de fuentes internas o externas, con el objetivo de hacer posible la realización de los programas de cooperación.

CLÁUSULA CUARTA. EXIGENCIAS

Los docentes, investigadores y estudiantes participantes de los programas de cooperación según términos de este Acuerdo, seguirán las exigencias de inmigración del país de la institución receptora, y deberán contratar un seguro internacional de cobertura médico-hospitalaria para su permanencia en el exterior.

CLÁUSULA QUINTA. TASAS ACADÉMICAS

Los estudiantes participantes en intercambios deberán pagar las tasas académicas, cuando éstas existan, en su institución de origen.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA

Este Acuerdo de Cooperación vigorará a partir de la fecha de su firma, por un período de cinco años. Una vez terminado el plazo, el Acuerdo de Cooperación podrá ser reeditado, con la concordancia de ambas instituciones, mediante el establecimiento de un nuevo Acuerdo de Cooperación o un Convenio específico.

CLÁUSULA SÉPTIMA. ENMIENDA

Cualquier modificación en los términos de este Acuerdo de Cooperación, deberá efectuarse por medio de una Enmienda, debidamente acordada entre las partes signatarias.

CLÁUSULA OCTAVA. COORDINACIÓN

Para constituir la coordinación del presente Acuerdo son indicados por la USP, el Vicerrector Ejecutivo de Relaciones Internacionales y por la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, la Directora de Cooperación Académica Nacional e Internacional.

CLÁUSULA NOVENA. DENUNCIA

El presente Acuerdo podrá ser denunciado en cualquier momento, por cualquiera de las partes, mediante comunicación expresa, con antecedencia mínima de 180 (ciento ochenta) días. En caso de haya pendencias, las partes definirán, mediante Término de Cierre del Acuerdo, las responsabilidades por la conclusión de cada uno de los programas de trabajo involucrados, respetándose las actividades en curso, las cuales serán cumplidas antes de llevar a cabo el cierre, así como cualquier otra responsabilidad u obligación pertinente.

CLÁUSULA DÉCIMA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para dirimir dudas que puedan suscitarse en la ejecución e interpretación del presente convenio, las partes realizarán sus mayores esfuerzos en la búsqueda de una solución consensual. No siendo posible, indicarán, de común acuerdo, a un tercero, persona física, para actuar como mediador.

Y EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN, LAS PARTES FIRMAN EL PRESENTE TÉRMINO EN 2 (DOS) EJEMPLARES DE CADA VERSIÓN, EN ESPAÑOL Y EN PORTUGUÉS, DE IGUAL CONTENIDO Y A UN SOLO EFECTO.

**POR “UNIVERSIDADE DE SÃO
PAULO”**

**POR “LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MÉXICO”**

Profr. Dr. João Grandino Rodas
Rector

M. en C. Eduardo Gasca Pliego
Rector